



Universidad de Buenos Aires



Facultad de Medicina

CUDAP: EXP-UBA: 0052178/2016

**ADENDA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.-**

Entre la **FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**, con domicilio en Paraguay 2155, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por el Prof. Regular Titular Dr. Sergio Luis Provenzano, en su carácter de Decano, por una parte y por la otra, la **COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE**, con domicilio en la calle Maipú 88, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **EL ORGANISMO**, representada en este acto por el Lic. Pablo Castano en su calidad de Sub-Director Ejecutivo; acuerdan celebrar la presente Adenda del Convenio Específico de Colaboración celebrado entre las partes el día 19/8/2016, aprobado por Res. (CD) 2922/2016, la cual se sujetará a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** Las partes acuerdan que lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA del Convenio Específico de Colaboración referenciado en el encabezamiento, se extenderá al **CONTROL PSICOFISICO DE TRANSPORTE URBANO**, con asiento en las distintas cabeceras del Area Metropolitana. -----

**SEGUNDA:** Por los servicios brindados con motivo de lo dispuesto en la cláusula primera, **EL ORGANISMO** se compromete a abonar mensualmente a **LA FACULTAD** la suma de Pesos Ciento dos mil ciento veinticuatro (\$ 102.124,00) por destino. **LA FACULTAD** presentará la facturación dentro del plazo de diez días corridos contados desde la finalización de cada periodo. **EL ORGANISMO** abonará el importe de cada facturación hasta el día 10 o siguiente hábil del mes en que se ha presentado cada facturación, mediante depósito o transferencia bancaria a favor de **LA FACULTAD** en la cuenta corriente en pesos n° 97541 del Banco de la Nación Argentina Suc Plaza de Mayo.-----

**TERCERA:** La presente adenda entrará en vigencia a partir del 2 de mayo de 2017.-----

**CUARTA:** Las partes expresan que el presente instrumento es complementario del *Convenio Específico de Colaboración* celebrado entre las partes el día 19/8/2016, aprobado por

Lic. PABLO CASTANO  
Sub Director Ejecutivo  
Comisión Nacional de  
Regulación del Transporte



Universidad de Buenos Aires



Facultad de Medicina

CUDAP: EXP-UBA: 0052178/2016

Res. (CD) 2922/2016 y que en todo aquello no previsto en este documento se mantienen vigentes todas y cada una de las estipulaciones acordadas en aquel.-----

8 En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza la presente Adenda en dos ejemplares, de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a.....18.....días del mes de mayo del año 2017.-

PROF. DR. SERGIO L. PROVENZANO  
DECANO

LIC. PABLO CASTANO  
Sub Director Ejecutivo  
Comisión Nacional de  
Regulación del Transporte



**UBA**  
 Universidad de Buenos Aires  
 Facultad de Medicina



CUDAP:EXP-UBA:0052178/2016

Buenos Aires, 12 ABR 2017

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con establecer una Addenda del Convenio Especifico de Colaboración entre la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE y esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 167/169 obra la Addenda mencionada (control psicofísico de transporte interurbano en zonas vacacionales).

Por ello, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 117° del Estatuto Universitario

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA  
 -AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO-  
 RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Aprobar la Addenda del Convenio Especifico de Colaboración celebrado entre la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE y la FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, conforme se detalla en el anexo que se acompaña a la presente resolución, el cual contiene tres fojas.

ARTICULO 2°.- REGISTRESE; comuníquese a la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE. Remítase copia al Area de Relaciones Institucionales a los efectos del registro establecido en la Res. (D) 1144/06. Tomen intervención la Secretaría de Hacienda y Administración y por su intermedio el Coordinador Dr. Carlos Roberto Rojo, la Dirección General de Hacienda y la Dirección de Contabilidad y Finanzas a los efectos de sus incumbencias. Cumplido, gírense a Secretaría General para su tratamiento por el Consejo Directivo.

RESOLUCION -N° 917

Fecha de Protocolización:

12 ABR 2017

FMed
081391
101-
91103

Prof. Dr. Juan E. Alvarez Rodríguez  
 SECRETARIO GENERAL

PROF. DR. SERGIO LI PROVENZANO  
 DECANO